

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A C SISTEMAS DE LUZ, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 476/05, ejecución 200/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo García Torres contra AC Sistemas Luz, Sociedad Laboral Unipersonal sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha dieciséis de junio de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar a los ejecutados AC Sistemas Luz, Sociedad Limitada Unipersonal en situación de Insolvencia Principal por importe de 4.617,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.712.

ACUNIB, S. A. U.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria de Accionista Único celebrada el día 19 de junio de 2006, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad y aprobó asimismo el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,95
Tesorería	13.246,54
Total Activo	58.322,49
Pasivo:	
Capital Social	60.101,25
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.778,76
Total Pasivo	58.322,49

Pamplona, 21 de junio de 2006.—Liquidador, Antonio Pablo Recalde Bados.—40.607.

AGRICULTURA Y MERCADOS, S. A. (Sociedad absorbente)

AGRIMESA RODA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de las citadas sociedades, celebrada el 8 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de Agricultura y Mercados, S. A., y Agrimesa Roda, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores y obligacionistas de acuerdo en el artículo 243 del TRLSA.

Murcia, 23 de junio de 2006.—Miguel García Romero y Rafael Pérez Almagro, Consejeros Delegados Mancomunados.—41.033 1.ª 3-7-2006

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S. A

(Sociedad absorbente)

AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.», y de «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» de su sociedad íntegramente participada «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida, de íntegramente participada por la sociedad absorbente, y

sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2005, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos provistos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—D. Sergio Caravajal Álvarez, Secretario del Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.—D. Jaime Palop Piqueras, Presidente del Consejo de Administración de Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal.—41.720. 1.ª 3-7-2006

ANÍBAL CORTINA MENÉNDEZ

Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 20-06, a instancia de doña Isabel Pardo Rilo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Aníbal Cortina Menéndez con CIF 11.373.982-E, en situación de insolvencia provisional, por importe de 745,75 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 15 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.570.

ALAMEDA DE RIVAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RIVERO DEL ALMONTE, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Alameda de Rivas, S.L., y Rivero del Al-